



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2015-MDY

Yura, 24 de Noviembre de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Noviembre de 2015 la Hoja de Coordinación N° 144-2015-GDS-MDY, de fecha 03 de Noviembre del 2015, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Hoja de Coordinación N° 164-2015-GDS-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 18 de Noviembre del 2015, Informe Legal N° 606-2015-GAJ/MDY, de fecha 18 de Noviembre del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representan al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo en el artículo 41° del acotado cuerpo legal, indica que: Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

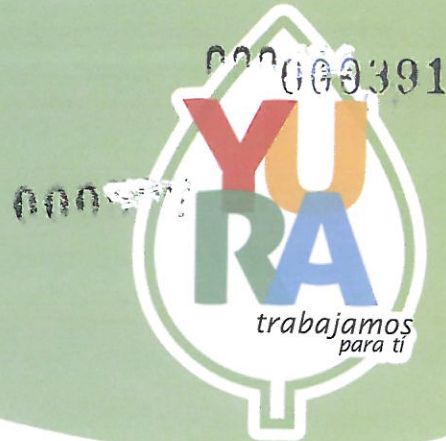


Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 164-2015-GDS -MDY, el Gerente de Desarrollo Social remite el proyecto de convenio con la Persona Jurídica DREAMBUILDER, indicando a la vez que el mencionado convenio permitirá dar soporte a la labor que está diseñando la Gerencia de Desarrollo Social con las mujeres del Distrito en la realización de talleres productivos, por lo que una alianza con DREAMBUILDER coadyuvará en lograr los resultados al más corto plazo, siendo beneficioso para los objetivos de la Gestión Municipal, y.

Que, mediante Informe N° 606-2015-GAJ/MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que DREAMBUILDER, CREADOR DE NEGOCIOS PARA LA MUJER, es un programa de entrenamiento y certificación patrocinado por Freepot-McMoRan Inc, creado en alianza con la escuela internacional de negocios, Thunderbird





Escuela de Gerencia Global. El programa tiene por finalidad, ayudar a los participantes a "Construir sus Sueños, obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer negocios exitosos. y;

Que, a través de la suscripción de un convenio con DREAMBUILDER se busca realizar un trabajo conjunto que tendrá como objeto apoyar a los participantes emprendedores del Distrito a través, de una formación empresarial en línea ayudando a las mujeres a hacer realidad sus sueños de iniciar o crear su propio negocio; práctico, cómodo y divertido, Dreambuilder guía a las mujeres paso a paso a través de conceptos básicos de negocios, y;

Que, teniendo en consideración las atribuciones conferidas por Ley al Pleno de Concejo y lo expuesto por el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe N° 606-2015-GAJ/MDY, en él requiere que se evalúe la aprobación de celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional, el que se encuentra orientado a la formación empresarial, ayudando a las mujeres a hacer realidad sus sueños de iniciar o crecer su propio negocio;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Noviembre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD y con dispensa de su lectura en el acta**, arribó al siguiente,

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y DREAMBUILDER, CREADOR DE NEGOCIOS", con la finalidad de orientar la formación empresarial en las mujeres del Distrito, ayudando a las mismas a hacer realidad sus sueños de iniciar o crecer su propio negocio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Gerencia de Secretaría General realice las notificaciones pertinentes y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villapueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL